

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2609

### COMISION DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 3 de agosto de 2007

Término del artículo 113: 14 de agosto de 2007

SUMARIO: **XXI** Jornadas Nacionales de Derecho Civil a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2007 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Balestrini**. (3.010-D.-2007.)

en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

*Alberto E. Balestrini.*

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara, las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2007 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2007.

*Ana M. C. Monayar. – Alberto J. Beccani. – Nancy S. González. – Graciela Camaño. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – José F. Delich. – Eva García de Moreno. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – Juliana I. Marino. – Fernando Sánchez. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2007

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara, las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2007 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que solicita su aprobación.

*Ana M. Monayar.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su inicio las jornadas tuvieron como objetivo convocar a los profesores universitarios de derecho civil al debate de las innumerables cuestiones de análisis que ofrecen las instituciones del área generando, el ámbito propicio para el intercambio científico y el desarrollo de relaciones de camaradería entre los docentes de todo el país.

Esa convocatoria, paulatinamente se fue ampliando, incorporándose juristas extranjeros, europeos y americanos, con el correr del tiempo se posibilitó la participación de graduados y estudiantes. Esta apertura ha permitido a las jornadas trascender el claustro docente, constituyendo en la actualidad el evento más importante de la civilística argentina.

En las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil se tratarán temas de interés para la comunidad toda. A tal fin se ha dispuesto la conformación de

doce comisiones que estarán presididas e integradas por destacadas personalidades del derecho.

Las comisiones son: N° 1 Parte general: La intimidad: su relación con las cartas post-mortem y con las comunicaciones electrónicas; N° 2 Obligaciones: cuantificación de la indemnización por daños personales; N° 3 Contratos: efectos de la franquicia en el contrato de seguro sobre la responsabilidad civil; N° 4 Reales: modernas garantías reales; N° 5 Familia: problemas actuales en el régimen de adopción; N° 6 Sucesiones: heredero aparente; N° 7 Derecho internacional privado: el régimen patrimonial del matrimonio; N° 8 Interdisciplinaria: la educación como derecho humano; N° 9 Derecho romano: vicios de la voluntad en el negocio jurídico; N° 10 Derecho

privado comparado: derecho deportivo; N° 11 Enseñanza del derecho: la interdisciplina, y N° 12 Estudiantes: ambiente y derecho.

Este evento, de máxima jerarquía en el ámbito del derecho, se realiza desde 1927 con el nombre de Congreso Nacional de Derecho Civil, a raíz de la trascendencia que fueron alcanzando estos congresos es que a partir de 1979 se los denomina oficialmente Jornadas Nacionales de Derecho Civil y desde entonces se vienen organizando en forma ininterrumpida cada dos años en universidades de todo el país. Por lo expuesto, solicitamos el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Alberto E. Balestrini.*